

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00721** de ARTURO SANTANA AVELLANEDA contra SALEH HERMANOS S.A.S informando que obra subsanación de la demanda (fls. 92 A 104), dentro del término legal y solicitud de impulso procesal. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (fls. 69 a 80), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **ARTURO SANTANA AVELLANEDA** actuando a través de apoderado, en contra de la sociedad **SALEH HERMANOS S.A.S.** por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada **SALEH HERMANOS S.A.S.**, a través de su Representante legal en la forma establecida en los Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T y S.S. y 291 del C.G.P., dándoseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS.**

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor Jair Alexander Olave Calderón identificado con C.C. 79.609.307 y T.P. 238.131 del C.S.J. en calidad de apoderado principal y al Doctor Oscar Daniel Jaimes Rubiano identificado con C.C. 80.881.512 y T.P. 288.424 del C.S.J. en calidad de apoderado suplente de la parte demandante

conforme al poder obrante a folio 102, advirtiéndole que no podrán obrar de manera simultánea conforme lo dispone el art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 083 FIJADO HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria**